

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 03 de julio de 2020, ingresa el proceso al despacho con reanudación del proceso.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Octubre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2018 – 00500ok

1. Vencido el término de suspensión procesal, se REANUDA el trámite de rigor dentro de las presentes diligencias (art. 163 C.G.P.). En consecuencia, la parte demandante, estese a lo aquí resuelto.

2. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada NANCY GARCÍA LEON se notificó mediante conducta concluyente de la orden de apremio (fls. 25 – 29 Cdno 1) y teniendo en cuenta que los términos se suspendieron a razón de la pandemia por COVID-19, desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2019, el juzgado seguirá con el trámite pertinente.

3. Por Secretaría compútese el término de traslado de la mencionada ejecutada y vencido el mismo ingresen las diligencias al Despacho para los fines legales pertinentes.

4. Se requiere a la parte demandante para que en el término mencionado en el numeral precedente, se sirva indicar al Despacho si en virtud al acuerdo que pretéritamente suscribió con la parte ejecutada ha recibido o no dineros y de ser la repuesta a este interrogante positiva, señale el monto y fecha exacta de los recursos recibidos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JD

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **48** de fecha **29 OCTUBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f379e651d0af73284c69270f57939acca197bcede946a4466830297b23b9e21

Documento generado en 28/10/2020 02:17:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**